



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31330

23/03/2018

81280

AUTOR/A: REYES RIVERA, Patricia Isaura (GCS); MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCS); GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio del sistema de seguimiento por medios telemáticos en el ámbito de la violencia de género, que viene prestándose de manera ininterrumpida desde el año 2009, el entonces Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, convocó una licitación por procedimiento abierto, publicada en el BOE de 7 de octubre de 2017. La licitación quedó desierta porque en la fecha de presentación de ofertas, el 31 de octubre de ese año, no se presentaron ofertas.

El pasado 11 de mayo se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público la licitación pública para la contratación del servicio integral del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas cautelares y penas de prohibición de aproximación en materia de violencia de género. Realizados los trámites preceptivos, se ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la empresa licitadora que ha presentado oferta en el concurso.

En relación con el Centro de Control del sistema de seguimiento, se indica que, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, todo el personal del equipo de operación (es decir, del Centro de Control) tiene formación especializada en materia de violencia de género, relativa a intervenciones y resolución de incidentes en situaciones de violencia de género, así como en la tecnología específica a utilizar.

Esta formación corre a cuenta de la empresa adjudicataria, que debe garantizar esta formación especializada tanto en el momento inicial como continuada a lo largo de la prestación del servicio, en colaboración y bajo la supervisión de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Por otra parte, se indica que los puestos de operación del Centro de Control (operadores/as) están encargados de gestionar y atender todas las alarmas y alertas recibidas en el Centro de Control, de conformidad con lo previsto en el Protocolo de Actuación y de acuerdo con el nivel de servicio detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, para garantizar en todo momento la seguridad y confianza de la víctima.



El Protocolo de Actuación establece pautas generales de actuación y comunicación con los profesionales que intervienen en estas situaciones y con los/as usuarios/as: comunicación de la alarma a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad territorialmente competentes y comunicación a la víctima y al usuario.

Finalmente, cabe indicar que, tal y como se deduce de las comparecencias de la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, los pasados días 3 de julio ante la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados (Diario de Sesiones núm. 553) y 10 de julio en la Comisión de Igualdad (Diario de Sesiones, núm. 562), el Gobierno va a redoblar esfuerzos en la materia:

Las medidas y planes de acción a desarrollar, serán presentadas en próximas fechas.

Madrid, 20 de julio de 2018

